



AYUNTAMIENTO

DE

RÓDENAS

(TERUEL)

Núm.

3

1°
G. C. M. 462/131 1

Seuro a punto de
comunicar a V. C. que con
fecha 24 de Diciembre, tomé
con posesión del cargo de Es-
tor y Alcalde nombrado para
este pueblo por el Gobierno civil.

También se meiten instau-
rias de los de ellos solicitando
el cese por enfermedad o incom-
patibilidad.

Que Dios se guarde
Ródenas 3 Ene 1912
El Alcalde

J. Comte

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
de Teruel



Lacunas Remedios Tenido de 63 años de edad, viudo, natural y nacido en este pueblo a V. E. con el mayor respeto y consideracion debida, reane y dice:

Que con fecha 17 de Diciembre fue nombrado Alcalde de esta Corporacion Municipal, cargo del cual tomo posesion el dia 24 del mismo y lo desempeñe con el mayor gusto y celo a sus alcances cumpliendo con todo puntualidad las ordenes emanadas de nuestro insigne Caudillo y su Gobierno, pero por motivo de la edad avanzada en que se encuentra, y la enfermedad que padecio de febricitante, como lo comprueba con el certificado medico que acompaño, es por lo que:

A V. E. suplico se digna relevarlo del cargo que ocupa en la actualidad, pues de lo contrario seria un entorpecimiento para todos los asuntos de pendiente de esta Corporacion por los motivos anteriormente indicados.

Es gracia que no pueda alcanzar a la rectitud de V. E. una vida grande Dios m. chos años.

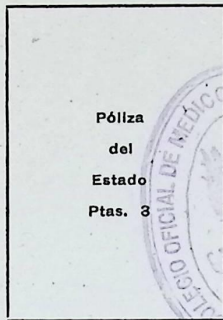
Pitena 3 Enero de 1942
Lacunas Remedios

[Handwritten signature]

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel
GOBIERNO DE ARAGON



DERECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO 8 PESETAS



Certificado Médico Oficial

Colegio de Juadalajara

D. Rafael Cedera Martín Licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en Setúbal inscripto con el número 569 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que reconocido en el día de la fecha el enfermo Cacarras Hernandez Remiro de treinta y tres años de edad. Existe la disminución de la agudeza visual en su totalidad en el ojo izquierdo y un grado bastante avanzado en el ojo derecho, sin poder precisar sus límites por ausencia de medidas diagnósticas

Y para que así conste donde convenga y a instancia del interesado expido el presente certificado en Podenas a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo además llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.



José Lorianz Sanchez,
 mayor de edad, casado, natural y re-
 sidente de este pueblo a V. G. con el mayor res-
 peto y consideracion debida recomiendo dice:
 Como con fecha 17 de Diciembre fue nom-
 brado Lector de esta Corporacion de cuyo car-
 go tomo posesion el dia 21 de Diciembre pe-
 ro como resulta que con anterioridad estaba
 desempeñando y desempeña el cargo de Fiscal
 Municipal y por su incompatibilidad es-
 por lo que;

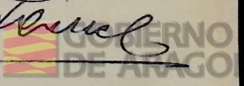
A V. G. suplico que en vista del certificado acredi-
 tativo al mismo referente al cargo de Lec-
 tor que queda mencionado.

Es gracia que no duda de caber de
 la restitucion de V. G. cuya vida guarde Dios
 muchos años.

Pidenas a Enero 1942.

José Lorianz

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de León

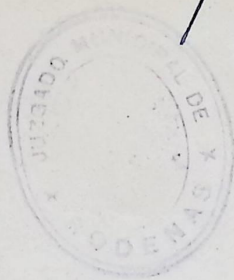


José Dionisio Hernandez Zella Juez
municipal de Tródenas.

Certifico: Que el oculto de este
problema José Dionisio Sanchez, esta de
servando en este pueblo el cargo de Jefe
Municipal para el que fue nombrado el
7 de agosto de 1939 hasta fin del año 1943.
Y para que conste y pueda acer-
citarse expedir la presente en Tródenas
a tres Cientos de mil novecientos cuarenta
y dos.

Dionisio Hernandez

El Secretario
José Carrión



19
338.

Visto su escrito de fecha 3 de los corrientes, en el que solicita ser relevado del cargo de Alcalde de motivado a su edad y enfermedad que alega, he de significar a V. que no es posible en la actualidad acceder a sus deseos, estimando además no es causa suficiente por cuanto en los días que no le sea posible actuar, tiene que puede sustituirle.

Se servirá V. manifestar también al Concejal D. José Soriano Sanchez, que visto su escrito de fecha 4 del actual, suplicando ser relevado del cargo por considerarlo incompatible con el del Fiscal Municipal de ejerce, que no es motivo para acceder a su petición, ya que en la actualidad no existe tal incompatibilidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 16 de enero de 1942
El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de RODENAS.

